ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

01.- EXPEDIENTE número 24/02904

02.- PROCEDIMIENTO

- ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO POR VALOR ESTIMADO INFERIOR A 60.000 EUROS LICITACIÓN ELECTRÓNICA. SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS NO INSCRITAS EN ROLECE

03.- TRAMITACIÓN

ordinaria

04.- OBJETO DEL CONTRATO /DIVISIÓN EN LOTES. CPV

- Licitación de carácter mixto para el suministro de antena de alto rendimiento y servicio de conexión de la Estación de Vigilancia Ambiental de la Universidad de Sevilla a internet de banda ancha vía satélite, y servicio de conexión para envío de datos de las boyas asociadas.
- CPV 72400000-4: 32324310-6

05.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin incluir IVA)

12.315.00 €

06.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

7.875,00 € (IVA NO INCLUIDO)

07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios

08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTES POR ANUALIDADES

- a) Aplicaciones presupuestarias: 18.00.10.40.15 541 6490040 y 1800104015 541 649.00.12
- b) Anualidades (años / importes):
 - 2024 (suministro de antena y servicios de conexión a internet de la antena y boyas instrumentadas): 5655,00 € (IVA no incluido)
 - 2025 (servicios de conexión a internet de la antena y boyas instrumentadas): 2220,00 € (IVA no incluido)

09.- VARIANTES o MEJORAS

- a) Variantes: No existen
- b) Mejoras: No

10.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN

- Estación de Vigilancia Ambiental (pantano de Zufre)

11.- PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN

- 2 años

12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

- 2 años

13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA

- a) Plazo de garantía: No procede
- b) Garantía definitiva: No procede

14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES

- No

15.- PAGO DEL PRECIO

- Facturación anual

16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

- Fondos propios. Con cargo a la orgánica del C.I.T.I.U.S. 18.00.10.40.15

17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS

- Jesús Cintas Físico. Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación (CITIUS)

19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

FACE

Godigo Organio Gostor Godigo Ornada Trannitadora GE 6002104	Código Órgano Gestor U	J01700001 C	Código Unidad Tramitadora	GE 0002194
---	------------------------	-------------	---------------------------	------------

Código Oficina Contable U01700167 Código Órgano Proponente 18.00.00.10.40.15

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Transparencia fiscal: Criterios Éticos: "El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato

21.- PERSONAL SUBROGABLE

No

22.- CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

No procede

23.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

No

24.- OTRAS

RÉGIMEN JURÍDICO: Preparación y adjudicación: contrato de suministros

Efectos y extinción

Con carácter general se aplicarán las normas del contrato de suministros.

Para la prestación secundaria consistente en los servicios de conexión a internet de la antena y boyas instrumentadas serán además de aplicación los artículos 311 y 314 LCSP.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN LICITADORES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en la forma establecida en este Anexo, **exclusivamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin.

A continuación se indica el enlace en el que los licitadores podrán consultar la guía de servicios de licitación electrónica que facilita la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa a la preparación y presentación de ofertas.

 $\frac{\text{https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-}{72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38}$

El licitador deberá firmar las proposiciones y archivos que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada manualmente y adjuntada en formato Portable Document Format (PDF, ISO 32000-1) o en formato Open Document Format (ISO/IEC 26300:2006). Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos archivos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ARCHIVO ÚNICO RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Documentación a incluir:

- 1. Una relación de los documentos que se incluyen, firmada por el proponente.
- 2. Modelos A y B en caso de no estar inscritos en ROLECE/ Registro Licitadores de Andalucía
- 3. Proposición económica conforme al Modelo C (que se acompaña junto con los pliegos).
- 4. Documento descriptivo a los efectos de comprobar el cumplimiento de PPT

Conforme al artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos presentados deben ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal o en declaración aparte. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. Las declaraciones que indiquen que toda la oferta es confidencial no serán tenidas en cuenta.

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

NO SE ADMITEN EN ESTE PROCEDIMIENTO

B. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Total 100 puntos) Este criterio será el empleado para cada uno de los lotes por separado

 Valoración económica del precio: máximo 100 puntos Fórmula de la valoración económica:

$$Pi = MaxPuntos \times \frac{Of_{min}}{Ofl}$$

Donde:

 P_i es la puntuación obtenida por el licitador.

MaxPuntos es la máxima puntuación alcanzable en este apartado (75).

 Of_{min} es el menor precio ofertado por alguno de los licitadores.

 Of_i es la oferta del licitador.

Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO IV

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN

NO SE EXIGE ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA SI EL EMPRESARIO ESTÁ INSCRITO EN ROLECE/REGISTRO LICITADORES DE ANDALUCÍA Y CONSTAN LOS DATOS NECESARIOS PARA SU COMPROBACIÓN.

En el supuesto que licitador que haya presentado la oferta más ventajosa sea un empresario no inscrito, se le requerirá para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a su capacidad, y a la siguiente solvencia, acompañada del justificante de solicitud de inscripción

El Certificado de clasificación de servicios vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Grupo y Subgrupo, y de categoría que correspondan al objeto del contrato o superior, acreditará por sí mismo la solvencia financiera y técnica

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

Volumen anual de negocios al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, en su caso, referidos a los Lotes.

Medios para su acreditación:

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y MEDIOS PARA SU ACREDITACIÓN.

Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (referido al Lote/s, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Medios para su acreditación: Relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios

Empresas de nueva creación

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.